

**INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO**

**SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 10 DE 2020**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ.**

**“REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE COMISIONES Y OFICINAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**

**BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2020**

## INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe de Evaluación** del Proceso de Selección Simplificada No. 10 de 2020, cuyo objeto corresponde **“REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE COMISIONES Y OFICINAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**, el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado veintitrés (23) de abril de 2020.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM**, quienes dieron aplicación a los requisitos definidos en el Documento Técnico de Soporte.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Representante, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Representante Legal, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ** son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ	584	\$ 1.242.318.207
2.	REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	184	\$ 1.295.996.665
3.	CONSORCIO PUENTE ARANDA CC	214	\$ 1.264.354.000
4.	CONSORCIO SUPERVISOR HA	472	\$ 1.276.038.716
5.	CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020	296	\$ 1.318.409.639
6.	CONSORCIO CONCEJO DE BOGOTA	195	\$ 1.318.309.689

A continuación, LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como Representante, Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

### 1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: **CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3-6	X	Representado por MARCELA GUTIERREZ DIAZ identificada con Cedula de Ciudadanía N° 51.716.541 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	18	X	MARCELA GUTIERREZ DIAZ identificada con Cedula de Ciudadanía N° 51.716.541 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	8-15	X	DANIEL GUTIERREZ DIAZ identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.384.458 de Bogotá. – Ingeniero Civil con Matricula Profesional N° 25202-36135  Adjunta certificado de vigencia de fecha nueve (09) de marzo de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	55-57		<b>CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ</b>  1. GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A. 50%  2. CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S. CONSULTECNICOS 50%  Verificada la documentación se evidencia que en el documento consorcial no se indica expresamente quien es el líder del Consorcio y que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Por lo anterior en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento consorcial acorde a lo establecido en el Documento Técnico de soporte so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.  La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.  El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	30-38	X	<b>GUTIERREZ DIAZ Y CIA</b>  Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintinueve (29) de mayo de 2020.  La duración de la sociedad es hasta el 08 de septiembre de 2058.  El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.  La sociedad no tiene limitaciones para contratar.
	40-47  52-53	X	<b>CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S. CONSULTECNICOS</b>  Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el catorce (14) de mayo de 2020.  La duración de la sociedad es hasta 30 el diciembre de 2050.  El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.  Acta de Asamblea General de Accionistas No. 1433 de 2020, por medio de la cual se autoriza la participación y celebración del contrato derivado del proceso de selección No. 09 de 2020.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	60	X	<b>GUTIERREZ DIAZ Y CIA</b>  Certificado, suscrito por Alejandro Soler Mendoza en calidad de revisor fiscal.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	62	X	<b>CONSULTORES TECNICO Y ECONOMICOS S.A.S. CONSULTECNICOS</b> Certificado, suscrito por Humberto Antonio Savino Lloreda, en calidad de revisor fiscal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ, le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ, previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario – RUT	354	X	<b>GUTIERREZ DIAZ Y CIA</b> Allega copia RUT- Régimen Común
	356	X	<b>CONSULTORES TECNICO Y ECONOMICOS S.A.S. CONSULTECNICOS</b> Allega copia RUT- Régimen Común
Si al postulante CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro Único Tributario a nombre del CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ, previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	72-73	X	<b>GUTIERREZ DIAZ Y CIA</b> La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 29 de mayo de 2020. Certificado 145616881. La certificación de antecedentes disciplinarios de MARCELA GUTIERREZ DIAZ es de fecha 29 de mayo de 2020. Certificado 145616569. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	75-76	X	<b>CONSULTORES TECNICO Y ECONOMICOS S.A.S. CONSULTECNICOS</b> La certificación de antecedentes

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>disciplinarios presentado es de fecha 29 de mayo de 2020. Certificado 145622659.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO es de fecha 29 de mayo de 2020. Certificado 145621614.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	65-66	X	<p><b>GUTIERREZ DIAZ Y CIA</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 29 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de MARCELA GUTIERREZ DIAZ es de fecha 29 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	68-69	X	<p><b>CONSULTORES TECNICO Y ECONOMICOS S.A.S. CONSULTECNICOS</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 29 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado por ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO es de 29 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	79	X	<p><b>GUTIERREZ DIAZ Y CIA</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por MARCELA GUTIERREZ DIAZ, es de fecha 29 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	81	X	<b>CONSULTORES TECNICO Y ECONOMICOS S.A.S. CONSULTECNICOS</b> La certificación de antecedentes fiscales presentada por ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO es de fecha 29 de mayo de 2020.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	88-91	X	<b>CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ</b> Representante Legal MARCELA GUTIERREZ DIAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 51.716.541 de Bogotá.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	93-94	X	<b>CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ</b> Representante Legal MARCELA GUTIERREZ DIAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 51.716.541 de Bogotá.
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

**POSTULANTE: REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	1-3	X	Representado por CARLOS ANDRES HERNANDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.718.143 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	83	X	CARLOS ANDRES HERNANDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.718.143 de Bogotá.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	4-5	X	JESUS ALBERTO LUENGAS BERNAL, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.025.636 de Bogotá. - Ingeniero Civil con Matricula Profesional N° 252020-100697 Adjunta certificado de vigencia de fecha veintinueve (29) de mayo de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.			N/A
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.  La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.  El objeto social incluye actividades relacionadas con objeto a contratar.	75-82		Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 23 de mayo de 2020.  La duración de la sociedad es indefinida.  El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.  <b>Verificada la documentación NO se evidencia la autorización previa de la junta directiva teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección.</b>  <b>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la autorización de la junta directiva, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</b>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	184		Certificado, suscrito por Julie Pauline Luengas Bernal, en calidad de representante legal.  <b>Verificada la documentación se evidencia que el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes</b>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>parafiscales no está suscrito por el revisor fiscal, esto de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.3. del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previamente referido, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	6	X	Certificación expedida por Bancolombia. Producto cuenta de ahorros - estado activa.
Registro Único Tributario – RUT	7	X	Allega copia RUT- Régimen Común
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	88-90	X	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 29 de mayo de 2020. Certificado 145627428.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS ANDRES HERNANEZ es de fecha 29 de mayo de 2020. Certificado 145627454.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	85-86	X	<p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 29 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CARLOS ANDREA HERNANDEZ es de fecha 29 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	91	X	La certificación de antecedentes judiciales presentada por CARLOS ANDRES HERNANDEZ es de fecha 29 de mayo de 2020.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	93-96	X	Representante Legal CARLOS ANDRES HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 79.718.143 de Bogotá.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	97-98	X	Representante Legal CARLOS ANDRES HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 79.718.143 de Bogotá.
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

**POSTULANTE: CONSORCIO PUENTE ARANDA CC**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	1-3		Representado por EDGAR AUGUSTO REVELO AVILA, identificado con Cedula de CC.76.316.160 de Popayán.  Verificada la documentación NO hay claridad en el diligenciamiento total del formulario No. 1 Carta de Presentación de la Postulación, frente a: “(…)”  <i>Esta postulación se presenta por PABLO MAURICIO CASTRO AVILA con cédula de ciudadanía No. 209.390, quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con FIDUCIARIA COLPATRIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD – SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA.</i>  <i>Así mismo se observa que quien suscribe la carta es EDGAR AUGUSTO REVELO AVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 76.316.160 de Popayán.</i>  Por lo anterior, en el término de traslado del

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			informe de evaluación deberá allegar el formulario No. 1 Carta de Presentación de la Postulación, previamente referido, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	9	X	EDGAR AUGUSTO REVELO AVILA, identificado con Cedula de CC.76.316.160 de Popayán.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	37-39	X	PABLO MAURICIO CASTRO AVILA, identificado con Cedula de CC. 209.390 de Cota. Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 255202-18184.  Adjunta certificado de vigencia de fecha primero (01) de junio de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	4-5		<b>CONSORCIO PUENTE ARANDA CC</b>  1. PABLO MAURICIO CASTRO AVILA 50%  2. FUNDACION CAMINO INTEGRALES 50%  Verificada la documentación se evidencia que en el documento consorcial no se indica expresamente quien es el líder del Consorcio y que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.  Por lo anterior en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento consorcial acorde a lo establecido en el Documento Técnico de soporte so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.			<b>PABLO MAURICIO CASTRO AVILA</b>  Verificada la documentación se evidencia que NO aporta certificado de matrícula de persona natural o documento que lo acredite como NO comerciante, esto de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.			Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado de matrícula de persona natural o documento que indique que no es comerciante, esto de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
El objeto social incluye actividades relacionadas con objeto a contratar.	10-13	X	<p><b>FUNDACION CAMINO INTEGRALES</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 07 de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la Fundación es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La fundación no tiene limitaciones para contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	202-213	X	<p><b>PABLO MAURICIO CASTRO AVILA</b></p> <p>Certificado, suscrito por Pablo Mauricio Castro Ávila, en calidad de persona natural, adjunta las planillas de pago de los seis periodos anteriores.</p>
	214		<p><b>FUNDACION CAMINO INTEGRALES</b></p> <p>Certificado, suscrito por Edgar Augusto Revelo Ávila, en calidad de representante legal.</p> <p>Verificada la documentación se evidencia que el Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, no está suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.3., del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previamente referido, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO PUENTE ARANDA CC, le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO PUENTE ARANDA CC, previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario – RUT	8	X	<b>PABLO MAURICIO CASTRO AVILA</b> Allega copia RUT- Régimen Común
	7	X	<b>FUNDACION CAMINO INTEGRALES</b> Allega copia RUT- Régimen Común
Si al postulante CONSORCIO PUENTE ARANDA CC le es aceptada su oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO PUENTE ARANDA CC, previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	69	X	<b>PABLO MAURICIO CASTRO AVILA</b> La certificación de antecedentes disciplinarios de PABLO MAURICIO CASTRO AVILA es de fecha 14 de mayo de 2020. Certificado 145158681.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	74-75	X	<b>FUNDACION CAMINO INTEGRALES</b> La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 01 de junio de 2020. Certificado 145700938.  La certificación de antecedentes disciplinarios de EDGAR AUGUSTO REVELO AVILA es de fecha 01 de junio de 2020. Certificado 145700758.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de	68	X	<b>PABLO MAURICIO CASTRO AVILA</b> La certificación de antecedentes fiscales de PABLO MAURICIO CASTRO AVILA es de fecha 14 de mayo de 2020.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	72-73	X	<p><b>FUNDACION CAMINO INTEGRALES</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 01 de junio de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de EDGAR AUGUSTO REVELO AVILA es de fecha 01 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	70	X	<p><b>PABLO MAURICIO CASTRO AVILA</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por PABLO MAURICIO CASTRO AVILA es de fecha 01 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	71	X	<p><b>FUNDACION CAMINO INTEGRALES</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por EDGAR AUGUSTO REVELO AVILA es de fecha 01 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad	76-78	X	<p><b>CONSORCIO PUENTE ARANDA CC</b></p> <p>Representante Legal EDGAR AUGUSTO REVELO AVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 76.316.160 de Bogotá.</p>
Prevención o de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	79-80	X	<p><b>CONSORCIO PUENTE ARANDA CC</b></p> <p>Representante Legal EDGAR AUGUSTO REVELO AVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 76.316.160 de Bogotá.</p>
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

**POSTULANTE: CONSORCIO SUPERVISOR HA**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X	Representado por JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52.816.621 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	14	X	JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52.816.621 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	7-9	X	JORGE ALBERTO CALDERON BARON identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.788.710 de Bogotá.  Ingeniero Civil con Matricula Profesional N° 25202-79874  Adjunta certificado de vigencia de fecha primero (01) de junio de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	11-13		<b>CONSORCIO SUPERVISOR HA</b>  1. ACINCO INGENIERIA S.A.S. 50%  2. HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA CIA LTDA 50%  Verificada la documentación se evidencia que en el documento consorcial no se indica expresamente quien es el líder del Consorcio y que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.  Por lo anterior en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento consorcial acorde a lo establecido en el Documento Técnico de soporte so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	37-48	X	<p><b>ACINCO INGENIERIA S.A.S.</b></p> <p>Certificado de existencia y representación legal, expedido el catorce (14) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 09 de noviembre de 2118.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	15-34	X	<p><b>HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA CIA LTDA</b></p> <p>Registro Mercantil Quito, bajo el Registro Único de Contribuyentes RUC 17904840117001, apostillado el veintiocho (28) de enero de 2020, en la Notaría Sexta del Canton Quito – Pichincha.</p> <p>De acuerdo a la escritura pública No. 2020-07-01-006 PO, de la Notaría Sexta de Quito, se otorga poder especial por Hospiplan Compañía Consultora CIA LTDA representada por su gerente Natividad Leonora Pesantez Álvarez con número de pasaporte 1707893440, a favor de Sandra Carolina Cardozo Pérez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.778.495 de Bogotá, para representar de manera amplia y suficiente, obligue, responsabilice y actúe en nombre de Hospiplan Compañía Consultora CIA LTDA, para efectos de: “(...) participar en procesos de selección y celebrar contratos sin límite de cuantía relacionados con el objeto social de Hospiplan Compañía Consultora CIA LTDA.</p>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	119	X	<b>ACINCO INGENIERIA S.A.S.</b> Certificado, suscrito por Jhuliana Andrea Sarmiento García en calidad de representante legal.
	121	X	<b>HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA CIA LTDA</b> Certificado, suscrito por Sandra Carolina Cardozo Pérez en calidad de representante legal apoderada.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO SUPERVISOR AH, le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO SUPERVISOR AH, previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario – RUT	108-113	X	<b>ACINCO INGENIERIA S.A.S.</b> Allega copia RUT- Régimen Común
	50-55	X	<b>HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA CIA LTDA</b> Allega copia RUT- Régimen Común
Si al postulante CONSORCIO SUPERVISOR HA le es aceptada su oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO SUPERVISOR HA, previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	133-134	X	<b>ACINCO INGENIERIA S.A.S.</b> La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 29 de mayo de 2020. Certificado 145631321.  La certificación de antecedentes disciplinarios de JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA es de fecha 28 de mayo de 2020. Certificado 145593059.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	144	X	<p><b>HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA CIA LTDA</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ es de fecha 01 de junio de 2020. Certificado 145683894.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	131-132	X	<p><b>ACINCO INGENIERIA S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 29 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA es de fecha 28 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	143	X	<p><b>HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA CIA LTDA</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ es de 01 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	135	X	<p><b>ACINCO INGENIERIA S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA, es de fecha 28 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	145	X	<p><b>HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA CIA LTDA</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentada por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ es de fecha 01 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad	123-125	X	<p><b>CONSORCIO SUPERVISOR HA</b></p> <p>Representante Legal JHULIANA ANDREA SARMIENTO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.621 de Bogotá.</p>
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	127-128	X	<p><b>CONSORCIO SUPERVISOR HA</b></p> <p>Representante Legal JHULIANA ANDREA SARMIENTO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.621 de Bogotá.</p>
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

**POSTULANTE: CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X	<p>Representado por JOSE PASTOR ARZUAGA ARZUAGA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.177.206 de Barranquilla.</p> <p>Líder: JOSE PASTOR ARZUAGA ARZUAGA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.177.206 de Barranquilla.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	34	X	<p>JOSE PASTOR ARZUAGA ARZUAGA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.177.206 de Barranquilla.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	5-7	X	<p>ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 77.105.588 de Chiriguana.</p> <p>Ingeniero Civil con Matrícula Profesional 25202-157086.</p> <p>Adjunta certificado de vigencia de fecha primero (01) de junio de 2020.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	10-14	X	<p><b>CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. GESTORES Y CONSULTORES LTDA 35%</li> <li>2. CARLOS VERGARA NEGRETE INGENIERIA &amp; ARQUITECTURA S.A.S. 35%</li> <li>3. INGECOL INTEGRAL S.A.S. 15%</li> <li>4. ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH 15%</li> </ol>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p>	21-24	X	<p><b>GESTORES Y CONSULTORES LTDA</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintidós (22) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	15-20	X	<p><b>CARLOS VERGARA NEGRETE INGENIERIA &amp; ARQUITECTURA S.A.S.</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintinueve (29) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 17 de abril de 2038.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
	25-30	X	<p><b>INGECOL INTEGRAL S.A.S.</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintinueve (29) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 25 de junio de 2033.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
			<p><b>ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH</b></p> <p>Verificada la documentación se evidencia que NO aporta certificado de matrícula de persona natural, o documento que lo acredite como NO comerciante, esto de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado de matrícula de persona natural, SO</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	49	X	<b>GESTORES Y CONSULTORES LTDA</b> Certificado, suscrito por Guillermo Ardila Marulanda, en calidad de Revisor Fiscal.
	54	X	<b>CARLOS VERGARA NEGRETE INGENIERIA &amp; ARQUITECTURA S.A.S.</b> Certificado, suscrito por Carlos Vergara Negrete en calidad de Representante Legal.
	53	X	<b>INGECOL INTEGRAL S.A.S.</b> Certificado, suscrito por Daniel Francisco Massi Ambard en calidad de Representante Legal.
	37-48	X	<b>ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH</b> Certificado, suscrito Ernesto Fabián Pérez Misath en calidad de persona natural, quien aporta las planillas de pago de los seis (6) periodos anteriores.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020, le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020, previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario – RUT	68-69	X	<b>GESTORES Y CONSULTORES LTDA</b> Allega copia RUT- Régimen Común

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	61-63	X	<b>CARLOS VERGARA NEGRETE INGENIERIA &amp; ARQUITECTURA S.A.S.</b> Allega copia RUT- Régimen Común
	64-67	X	<b>INGECOL INTEGRAL S.A.S.</b> Allega copia RUT- Régimen Común
	59-60	X	<b>ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH</b> Allega copia RUT- Régimen Común
Si al postulante CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020, le es aceptada su oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020, previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	129-130	X	<b>GESTORES Y CONSULTORES LTDA</b>  La certificación de antecedentes disciplinarios es del 01 de junio de 2020. Certificado 145695667.  La certificación de antecedentes disciplinarios de JOSE PASTOR ARZUAGA ARZUAGA es del 01 de junio de 2020. Certificado 145696355.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	132-	X	<b>CARLOS VERGARA NEGRETE INGENIERIA &amp; ARQUITECTURA S.A.S.</b>  La certificación de antecedentes disciplinarios es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145894628.  La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS ARTURO

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>VERGARA NEGRETE es del 01 de junio de 2020. Certificado 145696441.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	127-128	X	<p><b>INGECOL INTEGRAL S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios es del 01 de junio de 2020. Certificado 145695745.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de DANIEL FRANCISCO MASSI AMBARD es del 01 de junio de 2020. Certificado 145696392.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	133	X	<p><b>ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH es del 01 de junio de 2020. Certificado 145696269.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	146-147	X	<p><b>GESTORES Y CONSULTORES LTDA</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales es del 01 de junio de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JOSE PASTOR ARZUAGA ARZUAGA es del 01 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	144-145	X	<p><b>CARLOS VERGARA NEGRETE INGENIERIA &amp; ARQUITECTURA S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales es del 01 de junio de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE es del 01 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	142-143	X	<p><b>INGECOL INTEGRAL S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales es verificada el 01 de junio de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de DANIEL FRANCISCO MASSI AMBARD es del 01 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	148	X	<p><b>ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de DANIEL FRANCISCO MASSI AMBARD es del 01 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	138	X	<p><b>GESTORES Y CONSULTORES LTDA</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de JOSE PASTOR ARZUAGA ARZUAGA es del 01 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.			FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	136	X	<b>CARLOS VERGARA NEGRETE INGENIERIA &amp; ARQUITECTURA S.A.S.</b>  La certificación de antecedentes judiciales de CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE es del 01 de junio de 2020.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	134	X	<b>INGECOL INTEGRAL S.A.S.</b>  La certificación de antecedentes judiciales de DANIEL FRANCISCO MASSI AMBARD es del 01 de junio de 2020.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	140	X	<b>ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH</b>  La certificación de antecedentes judiciales de ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH es del 01 de junio de 2020.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	149-151	X	<b>CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020</b>  Representante Legal por JOSE PASTOR ARZUAGA ARZUAGA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.177.205 de Bogotá.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	152-153	X	<b>CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Representante Legal por JOSE PASTOR ARZUAGA ARZUAGA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.177.205 de Bogotá.
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>		<b>SUBSANAR</b>	

**POSTULANTE: CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X	Representado por RAFAEL EDUARDO RAMÍREZ QUIROGA, identificado con Cedula de Extranjería N° 1054852.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	8	X	RAFAEL EDUARDO RAMÍREZ QUIROGA, identificado con Cedula de Extranjería N° 1054852.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	5-6	X	ROBERTO PABLO SILVA GALVIS, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 13.749.227 de Bucaramanga.  Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 68202-124235  Adjunta certificado de vigencia de fecha 01 de junio de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	12-13		<b>CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020</b>  1. AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S. 60%  2. PROYECTOS, EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS S.A. 40%  <i>Verificada la documentación se evidencia que en el documento consorcial no se indica expresamente quien es el líder del Consorcio y que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural</i>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.</p> <p>Por lo anterior en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento consorcial acorde a lo establecido en el Documento Técnico de soporte so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p>	22-30	X	<p><b>AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el once (11) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
	31-35		<p><b>PROYECTOS, EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS S.A.</b></p> <p>Certificado Registral con DNI/NIF A78827502 expedido en Madrid España el veintiocho (28) de febrero de 2020 y reconocido por la Registradora Accidental de Mercantil de Madrid el dos (02) de marzo de 2020.</p> <p>Certificación apostillada en España el tres (03) de marzo de 2020.</p> <p>Verificada la documentación se evidencia que en la certificación se señala entre otros que:</p> <p>“(…) Únicamente no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto a la fecha de expedición.</p>
<p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>			

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Así mismo no se identifica el objeto, duración y representante legal de la misma.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la certificación vigente, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	80	X	<p><b>AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.</b></p> <p>Certificado, suscrito por Rafael Eduardo Ramírez Quiroga, en calidad de representante legal.</p>
	81-82		<p><b>PROYECTOS, EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS S.A.</b></p> <p>Certificado, suscrito por Eduardo Guerrero Coll en calidad de Representante Legal, documento en el cual se establece que no se presenta la Apostilla de la Haya debido a la situación del COVID-19, sin embargo, señala una dirección electrónica para verificar la validez del certificado.</p> <p>Una vez validada la dirección electrónica: Código Electrónico de Autenticidad CEA, se observa que no es posible la verificación del cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud y todo lo concerniente a pagos de aportes que en el Reino de España hacen similitud con la República de Colombia.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado deberá allegar la dirección electrónica correcta, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020, le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020, previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario – RUT	15-17	X	<b>AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.</b> Allega copia RUT- Régimen Común
			<b>PROYECTOS, EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS S.A.</b> Verificada la documentación NO se evidencia el Registro Único Tributario – RUT. Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación eberá allegar Registro Único Tributario – RUT, previamente referido, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
Si al postulante CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020, le es aceptada su oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020, previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	184-185	X	<b>AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.</b> La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 12 de mayo de 2020. Certificado 1450709985. La certificación de antecedentes disciplinarios de RAFAEL EDUARDO RAMIREZ QUIROGA es de fecha 12 de mayo de 2020. Certificado 145070927. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
			<b>PROYECTOS, EJECUCION Y CONTROL</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p><b>DE OBRAS S.A.</b></p> <p>Una vez verificado en el sistema se evidencio que un no se ha registrado en la Procuraduría General de la Nación con la identificación respectiva.</p> <p>Se recuerda lo establecido por el DTS así:</p> <p><i>“Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no posean cédula de extranjería o pasaporte que permita a la Fiduciaria Colpatria S.A como vocera y administradora del patrimonio autónomo PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD – SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia, deberán presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen. “</i></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado deberá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural y jurídica, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	<p>187-188</p>	<p>X</p>	<p><b>AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 12 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de RAFAEL EDUARDO RAMIREZ QUIROGA, es de fecha 12 de mayo de 2020.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
			<p><b>PROYECTOS, EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS S.A.</b></p> <p>Una vez verificado en el sistema se evidencio que un no se ha registrado en la Contraloría General de la República con la identificación respectiva.</p> <p>Se recuerda lo establecido por el DTS así:</p> <p><i>“Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no posean cédula de extranjería o pasaporte que permita a la Fiduciaria Colpatria S.A como vocera y administradora del patrimonio autónomo PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD – SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia, deberán presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen. “</i></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado deberá allegar el certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural y jurídica, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días</p>	<p>190</p>	<p>X</p>	<p><b>AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.</b></p>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>			<p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por RAFAEL EDUARDO RAMIREZ QUIROGA es de fecha 01 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>
			<p><b>PROYECTOS, EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS S.A.</b></p> <p>Una vez verificado en el sistema se evidencio que un no se ha registrado en la Policía Nacional de Colombia con la identificación respectiva.</p> <p>Se recuerda lo establecido por el DTS así:</p> <p><i>“Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no posean cédula de extranjería o pasaporte que permita a la Fiduciaria Colpatría S.A como vocera y administradora del patrimonio autónomo PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD – SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia, deberán presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen. “</i></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de la respectiva persona natural, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
Compromiso de Confidencialidad	176-179	X	<p><b>CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020</b></p> <p>Representante Legal RAFAEL EDUARDO RAMÍREZ QUIROGA identificada con</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			cédula de extranjería No. 1054852.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	181-182	X	<b>CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020</b> Representante Legal RAFAEL EDUARDO RAMÍREZ QUIROGA identificada con cédula de extranjería No. 1054852.
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

### RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO COLSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ		X	<b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.</b>
REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.		X	<b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.</b>
CONSORCIO PUENTE ARANDA CC		X	<b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.</b>
CONSORCIO SUPERVISOR HA		X	<b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.</b>
CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020		X	<b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.</b>
CONSORCIO CONCEJO 2020		X	<b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.</b>

## 2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2018, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único Proponentes –RUP y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

**POSTULANTE: CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 527.363.875				X
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,50				X
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,65				X
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,70				X
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,04				X
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,02				X

**OBSERVACIONES:** Corroborada la información entregada por parte de la empresa **GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.**, quien hace parte del **CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ**, el consorciado **CUMPLE**, con los requisitos admisibles de carácter financiero.

De otra parte, una vez corroborada la información entregada por parte de la empresa **CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S.**, quien hace parte del **CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ**, el consorciado **NO CUMPLE** puesto que adjunto el RUP 31/12/2019, y de acuerdo con establecido el numeral 2 del Alcance No 2, se debe presentar el RUP o estados financieros certificados o dictaminados con corte al 31/12/2018.

Por lo anterior, en el término del traslado deberá presentar la información requerida, so pena de ser rechazado en el informe final de evaluación.

**POSTULANTE: REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 527.363.875	\$ 1.083.498.000	11	X	
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,50	2,11	11	X	
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,65	0,44	11	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,70	215,26	11	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,04	0,34	11	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,02	0,19	11	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la postulación por parte de <b>REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**POSTULANTE: CONSORCIO PUENTE ARANDA CC**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 527.363.875	\$ 668.096.560	40-15	X	
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,50	25,70	40-15	X	
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,65	0,01	40-15	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,70	29,98	40-15	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,04	0,11	40-15	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,02	0,10	40-15	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la postulación por parte del <b>CONSORCIO PUENTE ARANDA CC</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**POSTULANTE: CONSORCIO SUPERVISOR HA**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 527.363.875				X
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,50				X
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,65				X
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,70				X
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,04				X
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,02				X
<p><b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada por parte de la empresa <b>ACINCO INGENIERIA S.A.S.</b>, quien hace parte del <b>CONSORCIO SUPERVISOR HA</b>, este consorciado <b>CUMPLE</b>, con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p> <p>De otra parte, una vez corroborada la información entregada por parte de la empresa <b>HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA CIA, LTDA.</b>, quien hace parte del <b>CONSORCIO SUPERVISOR HA</b>, este consorciado <b>NO CUMPLE</b>, puesto que no adjunto la certificación o dictamen de los estados financieros a 31/12/2018, y que de acuerdo con establecido el numeral 2 del Alcance No 2, se debe presentar los estados financieros certificados o auditados y dictaminados con corte al 31/12/2018.</p> <p>Por lo anterior, en el término del traslado deberá presentar la información requerida, so pena de ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>				

**POSTULANTE: CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 527.363.875				X
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,50				X
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,65				X
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,70				X
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>				X

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
RP $\geq$ 0,04				
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02				X
<p><b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada por parte de las empresas <b>CARLOS VERGARA NEGRETE INGENIERIA &amp; ARQUITECTURA S.A.S.</b>, <b>INGECOL INTEGRAL S.A.S.</b> y <b>ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH</b>, las cuales conforman el <b>CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020</b>, se evidencio que <b>estos</b> consorciados <b>CUMPLEN</b>, con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p> <p>De otra parte, una vez corroborada la información entregada por parte de la empresa <b>GESTORES Y CONSULTORES LTDA.</b>, quien hace parte del <b>CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020</b>, <b>NO CUMPLE</b> puesto que adjunto el RUP 31/12/2019, y de acuerdo con establecido el numeral 2 del Alcance No 2, se debe presentar el RUP o estados financieros certificados o dictaminados con corte al 31/12/2018.</p> <p>Por lo anterior, en el término del traslado deberá presentar la información requerida, so pena de ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>				

**POSTULANTE: CONSORCIO CONCEJO DE BOGOTA**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 527.363.875				X
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,50				X
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,65				X
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,70				X
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,04				X
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02				X
<p><b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada por parte de la empresa <b>AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.</b>, quien hace parte del <b>CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020</b> este consorciado <b>NO CUMPLE</b>, con los indicadores admisibles de carácter financiero.</p> <p>Corroborada la información entregada por parte la empresa <b>PROYECTOS, EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS S.A.</b>, <b>NO CUMPLE</b> puesto que no adjunto información financiera de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Alcance No 2, por lo tanto, debe presentar los estados financieros certificados o dictaminados con corte al 31/12/2018.</p>				

Por lo anterior, en el término del traslado deberá presentar la información requerida, so pena de ser rechazado en el informe final de evaluación.

### RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ		X	<b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.</b> CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S. debe presentar RUP o estados financieros certificados o dictaminados con corte al 31/12/2018.
REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	X		
CONSORCIO PUENTE ARANDA CC	X		
CONSORCIO SUPERVISOR HA		X	<b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.</b> HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA CIA, LTDA., debe presentar la certificación o dictamen de los estados financieros a 31/12/2018, y que de acuerdo con establecido el numeral 2 del Alcance No 2, se debe presentar el RUP o estados financieros certificados o auditados y dictaminados con corte al 31/12/2018.  Lo anterior, de conformidad con el párrafo de la Nota 1 del numeral 2.1.4. CARTA DE PRESENTACION DE LA POSTULACION – DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR el cual establece lo siguiente:  “(…) En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020		X	<b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN</b> GESTORES Y CONSULTORES LTDA., debe presentar el RUP o estados financieros certificados o dictaminados con corte al 31/12/2018.
CONSORCIO CONCEJO DE BOGOTA		X	<b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.</b> PROYECTOS, EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS S.A., debe presentar la certificación o dictamen de los estados financieros a 31/12/2018, y que de acuerdo con establecido el numeral 2 del Alcance No 2, se debe presentar el RUP o estados financieros

		<p>certificados o auditados y dictaminados con corte al 31/12/2018.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con el párrafo de la Nota 1 del numeral 2.1.4. CARTA DE PRESENTACION DE LA POSTULACION – DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR el cual establece lo siguiente:</p> <p><i>(...)</i> <i>En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.</i></p>
--	--	--



### 3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

POSTULANTE: **CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m <sup>2</sup> APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
369 - 410	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A.	INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO SAS	CO-054911	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON CONTROL DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMERCIAL LA COLINA - PARQUE LA COLINA BOGOTÁ	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el documento de Acuerdo Consorcial, no se establece cual es la empresa líder del mismo por tal razón al no definirse, no se puede definir lo establecido en la Nota 9 del Numeral 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte.</li> <li>En el documento consorcial, la duración del mismo se expresa en la duración del contrato y liquidación más un año. Esta debe tener como mínimo 72 meses, de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.</li> <li>El postulante deberá aclarar cuál es el área construida cubierta teniendo en cuenta que en la Licencia de Construcción aportada se aprobó un proyecto de 202.032 m2 y la certificación establece 209.000 m2. El Comité Evaluador establece que el área cubierta es enunciada en la Licencia de Construcción.</li> </ul>	X	X	X		X
413 - 435	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A.	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	DJS-098-13	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO UNIVERSIDAD CIUDAD DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - BOGOTÁ	0.0	0.0	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el documento de Acuerdo Consorcial, no se establece cual es la empresa líder del mismo por tal razón al no definirse, no se puede definir lo establecido en la Nota 9 del Numeral 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte.</li> <li>En el documento consorcial, la duración del mismo se expresa en la duración del contrato y liquidación más un año. Esta debe tener como mínimo 72 meses, de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.</li> <li>Para el valor de SMMLV el Comité evaluador toma el establecido en el RUP en la anotación 177.</li> </ul>	X	X	X		X

438 - 466	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A.	CREAR CIMIENTOS PROPIEDAD RAIZ SAS	N/A	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMERCIAL CARNAVAL - SOLEDAD - ATLÁNTICO	0.0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el documento de Acuerdo Consorcial, no se establece cual es la empresa líder del mismo por tal razón al no definirse, no se puede definir lo establecido en la Nota 9 del Numeral 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte.</li> <li>En el documento consorcial, la duración del mismo se expresa en la duración del contrato y liquidación más un año. Esta debe tener como mínimo 72 meses, de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.</li> <li>Para el valor del área cubierta construida el Comité evaluador toma la establecida en la Licencia de Construcción aportada por el postulante, la cual corresponde a 75.058 m2.</li> </ul>	X	X	X	X
<b>TOTALES</b>					<b>0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>SUBSANAR</b>				

## 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

### 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:

#### a. Para Postulantes Nacionales:

**MÁXIMO TRES (3)** contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2) metros cuadrados**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.  
La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) SMMLV**.

**Nota 1:** Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

**Nota 2:** Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

#### b. Para Postulantes Extranjeros:

**MÁXIMO TRES (3)** contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o,**

**gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2) metros cuadrados**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) SMMLV**.

**Nota 1:** Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

**Nota 2:** Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

#### **OBSERVACIONES:**

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

**El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.**

POSTULANTE: **REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m <sup>2</sup> APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
103 - 106	REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TERRANUM CORPORATIVO SAS EN LIQUIDACION	CTO-TC/LIVIC/002	ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIONES DE INTERIORISMO CON INSTALACIONES TÉCNICAS Y ACABADOS EN LOS PISOS 2 Y 3 DE CONNECTA PLAZA Y ÁREAS CONEXAS.	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> <li>El postulante no aportó los documentos solicitados en el Documento Técnico de Soporte, de acuerdo con lo establecido en la Nota 1 del numeral 2.2.2. Se debe completar la totalidad de la documentación para poder evaluar la experiencia.</li> <li>La certificación aportada por el postulante no incluye la totalidad de información que requiere que se establezca de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte.</li> <li>El objeto no corresponde a lo que requiere el DTS, dado que se solicita experiencia en de interventoría de obras nuevas, ejecutadas, terminadas y liquidadas, cuyo objeto corresponda a la interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas. El objeto corresponde a la administración y gerencia de construcción que no está contemplada en ningún objeto avalado en el DTS. Por otro lado, el objeto presentado corresponde a construcciones de interiorismo, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte que se requiere que se hayan realizado interventorías a construcción de edificaciones nuevas.</li> </ul>		X			X

107 - 125	REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS	TERRANUM CORPORATIVO SAS EN LIQUIDACIÓN	CTO-TC/ICONO/010	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL EDIFICIO DENOMINADO ICONO93, QUE COMPRENDIÓ OFICINAS, LOCALES COMERCIALES Y UN LOBBY, EN EL CUAL SE EJECUTAN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) PISOS Y TRES SÓTANOS PARA UN TOTAL DE ÁREA CONSTRUIDA APROXIMADA DE 18.361 M2	0.0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> <li>El postulante no aportó los documentos solicitados en el Documento Técnico de Soporte, de acuerdo con lo establecido en la Nota 1 del numeral 2.2.2. Se debe completar la totalidad de la documentación para poder evaluar la experiencia.</li> <li>El objeto no corresponde a lo que requiere el DTS, dado que se solicita experiencia en de interventoría de obras nuevas ejecutadas, terminadas y liquidadas, cuyo objeto corresponda a la interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas. El objeto corresponde a la administración y gerencia de construcción que no está contemplada en ningún objeto avalado en el DTS.</li> </ul>	X	X	N/A	X
<b>TOTALES</b>				<b>0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>SUBSANAR</b>					

## 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

### 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:

#### a. Para Postulantes Nacionales:

**MÁXIMO TRES (3)** contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2) metros cuadrados**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) SMMLV**.

**Nota 1:** Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

**Nota 2:** Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

#### b. Para Postulantes Extranjeros:

**MÁXIMO TRES (3)** contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2) metros cuadrados**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) SMMLV**.

**Nota 1:** Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

**Nota 2:** Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

#### **OBSERVACIONES:**

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la empresa **REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

**El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.**

POSTULANTE: **CONSORCIO PUENTE ARANDA CC**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m <sup>2</sup> APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
82 - 105	PABLO MAURICIO CASTRO ÁVILA	CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	044 DE 2009	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIA PARA CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> <li>El contrato <b>NO CUMPLE</b> con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.2.1., ya que la fecha de inicio del proyecto es del 12 de abril de 2009.</li> <li>En el documento consorcial, la duración del mismo se expresa en la duración del contrato y liquidación más un año. Esta debe tener como mínimo 72 meses.</li> <li>El documento consorcial no establece que empresa es el líder del consorcio, razón por la cual se debe ajustar el documento consorcial, haciendo dicha claridad para cumplir con lo establecido en la Nota 9 de numeral 2.2.2., del Documento Técnico de Soporte.</li> </ul>	X	X	X		X
106 - 119	PABLO MAURICIO CASTRO ÁVILA	CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	555-00-A-COFAC-DINSA-2011	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA OBRA PÚBLICA ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRAINTELIGENCIA Y CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS EN LA BASE BG (H) CAMILO DAZA ÁLVAREZ EN BOGOTÁ CUNDINAMARCA	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el documento consorcial, la duración del mismo se expresa en la duración del contrato y liquidación más un año. Esta debe tener como mínimo 72 meses.</li> <li>El documento consorcial no establece que empresa es el líder del consorcio, razón por la cual se debe ajustar el documento consorcial, haciendo dicha claridad para cumplir con lo establecido en la Nota 9 de numeral 2.2.2., del Documento Técnico de Soporte.</li> <li>El Contrato aportado de la Fuerza Aérea, no se encuentra completo, debe anexarse la totalidad del documento, pues no tiene fecha de suscripción.</li> <li>Se requiere que el postulante identifique el contrato en el RUP, debido a que en la revisión realizada no se establece a que contrato se refiere y así <b>NO CUMPLE</b> con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.</li> </ul>	X	X	X		X

120 - 124	PABLO MAURICIO CASTRO ÁVILA	FONADE	2110737	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DE PAZ DE ARIPORO - DEPARTAMENTO DE CASANARE, DE ACUERDO CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDIÓ LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y LA PROPUESTA PRESENTADA Y ACEPTADA, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el documento consorcial, la duración del mismo se expresa en la duración del contrato y liquidación más un año. Esta debe tener como mínimo 72 meses.</li> <li>El documento consorcial no establece que empresa es el líder del consorcio, razón por la cual se debe ajustar el documento consorcial, haciendo dicha claridad para cumplir con lo establecido en la Nota 9 de numeral 2.2.2., del Documento Técnico de Soporte.</li> <li>Se requiere que el postulante identifique el contrato en el RUP, debido a que en la revisión realizada no se establece a que contrato se refiere y así <b>NO CUMPLE</b> con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte..</li> </ul>	X	X	N/A	X
<b>TOTALES</b>				<b>0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>SUBSANAR</b>					
<b>2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO</b>											
<b>2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</b>											
El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:											
<b>a. Para Postulantes Nacionales:</b>											
<p><b>MÁXIMO TRES (3)</b> contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la <b>interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas</b>, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo <b>OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2) metros cuadrados</b>, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y <b>deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP</b>.</p> <p>La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a <b>DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) SMMLV</b>.</p>											
<p><b>Nota 1:</b> Para acreditar la <b>experiencia específica admisible y adicional</b> sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.</p>											
<p><b>Nota 2:</b> Entiéndase como <b>EDIFICACIONES</b> a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.</p>											
<b>b. Para Postulantes Extranjeros:</b>											



**MÁXIMO TRES (3)** contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2) metros cuadrados**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) SMMLV**.

**Nota 1:** Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

**Nota 2:** Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

#### **OBSERVACIONES:**

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la empresa **CONSORCIO PUENTE ARANDA CC, NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

**El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.**

POSTULANTE: **CONSORCIO SUPERVISOR HA**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m <sup>2</sup> APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
391-404	ACI PROYECTOS S.A.S.	BANCO DE LA REPÚBLICA	941400	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE Y LAS OBRAS GENERALES DEL NUEVO EDIFICIO DE EL BANCO EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y SE ENCARGARÁ DE VELAR POR LOS INTERESES DEL MISMO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA ANTE EL CONTRATISTA DE LAS OBRAS VARIADAS.	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> <li>El documento consorcial no establece que empresa es el líder del consorcio, razón por la cual se debe ajustar el documento consorcial, haciendo dicha claridad para cumplir con lo establecido en la Nota 9 de numeral 2.2.2., del Documento Técnico de Soporte.</li> <li>La experiencia <b>NO CUMPLE</b> con lo establecido en el Documento técnico de Soporte en lo referente a la Nota 4 del numeral 2.2.2. debido a que como lo expresa el RUP de la empresa <b>ACINCO PROYECTOS</b> a folio 320 de la Postulación. La empresa ACI proyectos es la <b>MATRIZ</b> de la empresa <b>ACINCO PROYECTOS</b>, quien es la empresa subordinada. Por tal razón no se acepta la experiencia.</li> <li>Identificar en el RUP la experiencia correspondiente a este proyecto ya que los cálculos de los SMMLV no corresponden con lo contratado. y se debe aclarar, so pena de establecer que este contrato no se encuentra registrado en el RUP.</li> <li>De acuerdo con el área certificada y el área de la Licencia de Construcción aprobada, se toma el área del documento certificada por la Licencia de Construcción la cual es de 5.932,34 m2.</li> </ul>	X	X	X		X

416-432	ACI PROYECTOS S.A.S.	BANCO DE LA REPUBLICA	135-01291500	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE Y LAS OBRAS GENERALES DEL NUEVO CULTURAL DEL BANCO DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> <li>El documento consorcial no establece que empresa es el líder del consorcio, razón por la cual se debe ajustar el documento consorcial, haciendo dicha claridad para cumplir con lo establecido en la Nota 9 de numeral 2.2.2., del Documento Técnico de Soporte.</li> <li>La experiencia <b>NO CUMPLE</b> con lo establecido en el Documento técnico de Soporte en lo referente a la Nota 4 del numeral 2.2.2. debido a que como lo expresa el RUP de la empresa ACINCO PROYECTOS a folio 320 de la Postulación. La empresa ACI proyectos es la <b>MATRIZ</b> de la empresa ACINCO PROYECTOS, quien es la empresa subordinada. Por tal razón no se acepta la experiencia.</li> <li>El contrato <b>NO CUMPLE</b> con lo establecido en la Nota 1, del numeral 2.2.1. del Documento técnico de soporte ya que en la certificación se establece que dentro del contrato se ejecutaron actividades para obra nueva y un reforzamiento estructural de una edificación. por tal razón dicha certificación no se acepta.</li> </ul>	X	X	X	X
<b>TOTALES</b>					<b>0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>SUBSANAR</b>				

## 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

### 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:

#### a. Para Postulantes Nacionales:

**MÁXIMO TRES (3)** contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2) metros cuadrados**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**. La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) SMMLV**.

**Nota 1:** Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

**Nota 2:** Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

#### b. Para Postulantes Extranjeros:

**MÁXIMO TRES (3)** contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2) metros cuadrados**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) SMMLV**.

**Nota 1:** Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

**Nota 2:** Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

#### **OBSERVACIONES:**

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la empresa **CONSORCIO SUPERVISOR HA, NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

**El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.**

**POSTULANTE: CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m <sup>2</sup> APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
156-170	GESTORES & CONSULTORES LTDA.	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SI-I-1211-2013	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) MEGA COLEGIOS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO (INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE LOS MONTES DE MARÍA) Y SANTA ROSA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA INMACULADA) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR			<ul style="list-style-type: none"> <li>Aclarar el Documento Consorcial con respecto al tiempo de duración del consorcio con relación al requerimiento 2.1.1. capacidad jurídica del DTS de 72 meses contados a partir del envío del mismo.</li> </ul>	X	X	X		X
171-186	INGECOL INTEGRAL S.A.S	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS	7-309-52-2014-SED	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA NO. 7-304-39-2014 SED CUYO OBJETO ES DISEÑOS, AJUSTE DE DISEÑOS. CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN EN TRECE (13 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES GRUPO 1)			<ul style="list-style-type: none"> <li>Aclarar el Documento Consorcial con respecto al tiempo de duración del consorcio con relación al requerimiento 2.1.1. capacidad jurídica del DTS de 72 meses contados a partir del envío del mismo.</li> <li>De acuerdo con la certificación contractual presentada en los Folios 180 a 186, se estableció, que dentro de las actividades a las que se les realizó la interventoría se ejecutaron interventorías a obras de adecuaciones, modificaciones, mejoramientos, entre otras actividades, las cuales se establecían en el Documento Técnico de Soporte en la Nota 1 del numeral 2.2.1. que no se permitían dentro del contrato. Por tal razón <b>NO CUMPLE</b> la certificación.</li> </ul>	X	X	X		X
<b>TOTALES</b>					<b>0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>SUBSANAR</b>					

## 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

### 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Específica Admisible, así:

#### a. Para Postulantes Nacionales:

**MÁXIMO TRES (3)** contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2) metros cuadrados**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) SMMLV**.

**Nota 1:** Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

**Nota 2:** Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

#### b. Para Postulantes Extranjeros:

**MÁXIMO TRES (3)** contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2) metros cuadrados**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) SMMLV**.

**Nota 1:** Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

**Nota 2:** Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

#### **OBSERVACIONES:**

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la empresa **CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020**, **NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

**El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.**

**POSTULANTE: CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m <sup>2</sup> APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
86 - 93	G.O.C S.A.	XUNTA DE GALICIA. CONSELLERÍA DE SANIDADE	N/A	CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE LUGO	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aclarar el documento consorcial con relación al tiempo de duración del consorcio con relación al requerimiento 2.1.1. capacidad jurídica del DTS de 72 meses contados a partir del envío del mismo.</li> <li>El documento consorcial no especifica la firma líder del Consorcio, razón por la cual <b>NO CUMPLE</b> con lo establecido en la Nota 9 del numeral 2.2.2., del Documento Técnico de Soporte.</li> <li>El contrato aportado para certificar la experiencia admisible <b>NO CUMPLE</b> lo señalado en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, que indica que los contratos aportados deberán haber sido suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del DTS. De acuerdo con los documentos, se evidencia que fueron suscritos el día 30/05/2003.</li> <li>El contrato certificado <b>NO CUMPLE</b> con lo establecido en la Nota 4 del numeral 2.2.2. ya que la experiencia la está aportando la empresa GOC S.A.; la cual es la sociedad <b>CONTROLANTE</b> de la empresa AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S, la cual es la sociedad CONTROLADA, de acuerdo con lo establecido en el <b>RUP</b> a Folio 78.</li> </ul>	X	X	N/A		X

95 - 105	G.O.C S.A.	FUNDACIÓN CIADA DE CULTURA DE GALICIA	N/A	ASISTENCIA TÉCNICA, CONTROL Y VIGILANCAI PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE LA HISTORIA DE GALICIA	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aclarar el documento consorcial con relación al tiempo de duración del consorcio con relación al requerimiento 2.1.1. capacidad jurídica del DTS de 72 meses contados a partir del envío del mismo.</li> <li>El documento consorcial no especifica la firma líder del Consorcio, razón por la cual <b>NO CUMPLE</b> con lo establecido en la Nota 9 del numeral 2.2.2., del Documento Técnico de Soporte.</li> <li>El contrato aportado para certificar la experiencia admisible <b>NO CUMPLE</b> lo señalado en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, que señala que los contratos aportados deberán haber sido suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del DTS. De acuerdo con los documentos, se evidencia que fueron suscritos el día del día 09/08/2004.</li> <li>El contrato certificado <b>NO CUMPLE</b> con lo establecido en la Nota 4 del numeral 2.2.2. ya que la experiencia la está aportando la empresa GOC S.A., la cual es la sociedad <b>CONTROLANTE</b> de la empresa AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S, la cual es la sociedad <b>CONTROLADA</b>, de acuerdo con lo establecido en el RUP a Folio 78.</li> </ul>	X	X	N/A	X
107 - 160	G.O.C S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN S.A.	N/A	SISTEMA DE CONTROL EN EL HOSPITAL POLICLINICO DOCE DE OCTUBRE EN MADRID	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aclarar el documento consorcial con relación al tiempo de duración del consorcio con relación al requerimiento 2.1.1. capacidad jurídica del DTS de 72 meses contados a partir del envío del mismo.</li> <li>El documento consorcial no especifica la firma líder del Consorcio, razón por la cual <b>NO CUMPLE</b> con lo establecido en la Nota 9 del numeral 2.2.2., del Documento Técnico de Soporte.</li> <li>El contrato aportado para certificar la experiencia admisible <b>NO CUMPLE</b> lo señalado en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, que señala que los contratos aportados deberán haber sido suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del DTS. De acuerdo con los documentos, se evidencia que fueron suscritos el día del día 02/01/2007.</li> <li>El contrato certificado <b>NO CUMPLE</b> con lo establecido en la Nota 4 del numeral 2.2.2. ya que la experiencia la está aportando la empresa GOC S.A., la cual es la sociedad <b>CONTROLANTE</b> de la empresa AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S, la cual es la sociedad <b>CONTROLADA</b>, de acuerdo con lo establecido en el RUP a Folio 78.</li> </ul>	X	X	N/A	X
<b>TOTALES</b>					<b>0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>SUBSANAR</b>				



## 2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

### 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:

#### a. Para Postulantes Nacionales:

**MÁXIMO TRES (3)** contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2) metros cuadrados**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) SMMLV**.

**Nota 1:** Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

**Nota 2:** Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

#### b. Para Postulantes Extranjeros:

**MÁXIMO TRES (3)** contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2) metros cuadrados**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) SMMLV**.

**Nota 1:** Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

**Nota 2:** Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente

con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

**OBSERVACIONES:**

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la empresa **CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020, NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

**El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.**

**RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE**

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSORCIO PUENTE ARANDA CC		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSORCIO SUPERVISOR HA		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES									RESUMEN	
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO			SUBSANAR	
	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE				
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO
CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ			X		X				X	X	
REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.			X	X				X	X		
CONSORCIO PUENTE ARANDA CC			X	X				X	X		
CONSORCIO SUPERVISOR HA			X		X			X	X		
CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020			X		X			X	X		
CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020			X		X			X	X		

Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección para “**REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE COMISIONES Y OFICINAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**”, la Fiduciaria Colpatria como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, corre traslado del presente informe, a los Postulantes por cuatro (4) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del **diecisiete (17) de junio al veintitrés (23) de junio 2020 hasta las 5:00 p m**, e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos; [agencianacionalinmob@colpatria.com](mailto:agencianacionalinmob@colpatria.com), [parralac@colpatria.com](mailto:parralac@colpatria.com), [diazgome@colpatria.com](mailto:diazgome@colpatria.com) y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Lo anterior, debido a que de los (6) postulantes, la totalidad no han cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos **de carácter subsanable** en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mail anteriormente citados.

Una vez vencido el traslado del informe de evaluación se procederá a continuar con la etapa de asignación de puntaje, (no es de carácter subsanable), orden de elegibilidad y aceptación de la oferta o declaratoria de fallido y comunicación a los no favorecidos.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días de junio de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

---

**ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ**

Evaluador Componente de Carácter Financiero  
Director de Fideicomiso  
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

---

**CAMILO ALEJANDRO PARRA LATORRE**

Evaluador Componente de Carácter Jurídico  
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

---

**FERNANDO ALEXANDER ROSADA LEÓN**

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico  
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-20-23-30-33-15-  
13-7-25/01/2020  
AGENCIA NACIONAL INMOBOLIARIA VIRGILIO BARCO

ORIGINAL FIRMADO

---

**MAURICIO HERNANDO ROMERO FORERO**

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico  
Contrato de Prestación de Servicios No. 19-15-  
0/01/2020  
AGENCIA NACIONAL INMOBOLIARIA VIRGILIO  
BARCO

ORIGINAL FIRMADO

---

**DIEGO ANDRÉS CEDEÑO HURTADO**

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico  
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-23-30-28-15-  
7/01/2020  
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO  
BARCO

ORIGINAL FIRMADO

---

**WILSON ALBERTO PEREZ MARTINEZ**

Evaluador Componente de Carácter Técnico y  
económico  
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-23-30-  
28-15-7/02/2020  
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO  
BARCO

ORIGINAL FIRMADO

---

**JULIAN ALBERTO RODRIGUEZ MOSQUERA**

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico  
Contrato de Prestación de Servicios No. 30/01/2020  
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO  
BARCO